



RADICADO: 2014-00007 01
EJECUTIVO SINGULAR
DE: DIAZ DIAZ MEDINA Y C.I.A. S.C.
VS: TECNOTERRAS S.A.S.

INFORME SECRETARIAL: Puerto Rico- Meta, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020) Paso al Despacho de la señora Juez, el presente proceso informando que la liquidación del crédito ha quedado debidamente ejecutoriada, el Dr. OCTAVIO AREVALO TRIGOS, remitió al correo electrónico de este Despacho solicitud de requerimiento a la demandada y solicitud de copias procesales. Sírvase ordenar lo pertinente.


JULIAN EXCELINO HERNANDEZ
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Puerto Rico- Meta, trece (13) de agosto de dos mil veinte (2020)

Revisada la solicitud enviada por el Dr. OCTAVIO AREVALO TRIGOS, apoderado demandante, por ser procedente se accede a ello, en consecuencia.

Requírase al representante legal de TECNOTERRAS SAS, entidad demandada, para que indique la ubicación de los tractores marca JHON DEERE, referencia 5725, N° motor PE4045T887408, color verde, doble transmisión, cabina cubierta, N° chasis IP05725xech025767. Y tractor marca JHON DEERE, referencia 61455, color verde, chasis N° IBM6145JKCD002404, serie motor: J06068T683811, los cuales fueron embargados y posteriormente secuestrados en diligencia de fecha 26 de mayo de 2014, y dejados en depósito provisional y gratuito la empresa demandada a través, de ALBEIRO GALVEZ GALVEZ, administrador y jefe de campo de Tecnoterras quien atendió la diligencia. Y ponga disposición del Despacho para que se lleve a cabo experticia a los mismos. Oficiese, háganse las advertencias del caso.

Por secretaría, expídase copia de la respuesta dada por la secuestre sobre su administración y rendimiento de cuentas.

Igualmente expídase copia de la respuesta emitida por el Banco BBVA, frente a los derechos de petición, referentes a la retención de dineros a la demandada.

Envíense a la dirección electrónica del apoderado demandante.

NOTIFIQUESE


FRANCY NATASHA SANTA MARIN
JUEZ